



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00012 DEL 27 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2014-00599	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA ISABEL CRISTINA LUNA RAMIREZ	25/04/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR REGIS SARMIENTO LEGUIZAMON,</p> <p>SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA MARIA ISABEL CRISTINA LUNA RUIZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 47.439.889, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, FECHA EN LA CUAL SE NOTIFICARA ESTE AUTO POR ESTADO, DEL AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>TERCERO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO, OBRANTE A FLS. 76-79 DEL C.O., POR CUANTO LA DEMANDADA ESTÁ SIENDO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.</p> <p>CUARTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, AL DOCTOR CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO.</p> <p>SEXTO: RECONOCER A AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON.</p>
2015-00562	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	WILLIAM GARZON RAMIREZ	25/04/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: ORDENAR NO DAR TRÁMITE AL MEMORIAL PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA DEMANDANTE, OBRANTE A FL. 45 DEL C.O., ESTO ES AUTORIZAR COMO DEPENDIENTE A JORGE ENRIQUE CIFUENTES TORRES. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>SEGUNDO: AUTORIZAR A YESIKA LORENA PEDRAZA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.118.563.290 DE YOPAL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DE LA DOCTORA JUDITH AMANDA ROA PARRA,</p> <p>TERCERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 330 DEL C.P.C., EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017, AL SEÑOR WILMAN GARZON RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.278.820, EN CALIDAD DE DEMANDADO, DEL AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00012 DEL 27 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>CUARTO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DEL DEMANDADO SEÑOR WILMAN GARZON RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.278.820, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS.</p> <p>NOVENO: ORDENAR NO DAR TRAMITE A LOS MEMORIALES OBRANTES A FLS. 61-62 DEL C.O., POR CUANTO YA FUERON RESUELTOS.</p> <p>PRIMERO: DECRETAR MEDIDA CAUTELAR</p> <p>TERCERO: ORDENAR POR SECRETARIA INCORPORAR EL MEMORIAL OBRANTE A FL. 10 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES AL PROCESO CORRESPONDIENTE. CLARO ESTÁ DEJANDO UNA COPIA TANTO DEL FRENTTE COMO EL ANVERSO DEL REFERIDO MEMORIAL, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL ANVERSO DEL MEMORIAL OBRA LA CONSTANCIA SECRETARIAL DEL INGRESO DEL PROCESO AL DESPACHO.</p> <p>CUARTO: ORDENAR REQUERIR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN,</p> <p>QUINTO: INCORPORAR EL OFICIO NÚMERO 6822052 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, PROVENIENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y RADICADO EN ESTE DESPACHO EL 12 DE ENERO DE 2017, AL PROCESO DE LA REFERENCIA, OBRANTE A FL. 15 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.</p> <p>SEXTO: ORDENAR ESTARSE A LO DISPUESTO A LO DECRETADO EN EL LITERAL TERCERO DEL AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO. EN LO QUE RESPECTA A LA PETICIÓN ELEVADA LA APODERADA DEL DEMANDANTE, OBRANTE A FLS. 22-34 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.</p>
2011-00192	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL SA	PROFETIZA BRAVO	25/04/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: ORDENAR DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL LITERAL TERCERO DEL AUTO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2013, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR OMAR ERNESTO DUARTE ZAPATA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.165.685 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 151.407 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL SUSTITUTO DE ECOPETROL S.A., OBRANTE A FL. 62 DEL C.O.</p> <p>SEGUNDO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; ECOPETROL S.A., AL DOCTOR OMAR ERNESTO DUARTE ZAPATA,</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00012 DEL 27 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR MIGUEL ANGEL FONSECA BARRERA,</p> <p>CUARTO: ORDENAR INCORPORAR EL MEMORIAL A FL. 94 DEL C.O., AL PROCESO DE LA REFERENCIA. LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR MIGUEL ANGEL FONSECA BARRERA,</p> <p>SEXTO: NO EMITIR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, AL MEMORIAL PRESENTADO POR EL DOCTOR MIGUEL ANGEL FONSECA BARRERA, MIGUEL ANGEL FONSECA BARRERA, OBRANTE A FL. 119 DEL C.O., POR CUANTO YA FUE RESUELTA LA PETICIÓN.</p> <p>SEPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR JAIME ANDRES URIBE VELÁSQUEZ,</p> <p>OCTAVO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR JAIME ANDRES URIBE VELÁSQUEZ,</p> <p>NOVENO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA ANDREA SARMIENTO VERA,</p>
2013-00256	EJECUTIVO	AJOVER SA	OLGA FUENTES CARDENAS	25/04/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: AUTORIZAR A JESSICA LUCERO HERNANDEZ SANABRIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.547.738 EXPEDIDA EN AGUAZUL (CASANARE), COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DEL DOCTOR GERMAN ANDRES MACIAS SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.829.506 DE BOGOTÁ D.C., Y T.P. NO. 172.295 DEL C.S.J., DENTRO DEL REFERIDO PROCESO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEY 196 DE 1971.</p> <p>SEGUNDO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA MEDIANTE SOLICITUD HECHA POR LA PARTE ACTORA, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, AUTORIZAR A LOS SEÑORES MIGUEL YOBANY CANO PRIETO Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA HERNÁNDEZ, MAYORES DE EDAD, IDENTIFICADOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 86.039.812 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META) Y 79.413.719 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, RETIREN LA DEMANDA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p>
2011-00054	EJECUTIVO	EUGENIA ROSAS	JORGE DIEGO JIMENEZ RAYO	25/04/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO DE TRANSACCION CELEBRADO ENTRE LA DEMANDANTE EUGENIA ROSAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.225.951 DE AGUAZUL Y DEMANDADO JORGE DIEGO JIMENEZ RAYO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.295.114 DE BOGOTÁ.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA ADELANTADO POR EUGENIA ROSAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00012 DEL 27 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>24.225.951 DE AGUAZUL EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE DIEGO JIMENEZ RAYO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.295.114 DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA FIGURA JURÍDICA DENOMINADA TRANSACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 340 DEL C.P.C.</p> <p>TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS..</p> <p>QUINTO: ABSTENERSE DE ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES EXISTENTES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.</p>
2013-00561	EJECUTIVO	IVIMA	BLANCA NIEVES ROSAS	25/04/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZÁLEZ,</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER A LA DOCTORA TULIA NELLY LÓPEZ LÓPEZ.</p> <p>TERCERO: TENER POR NOTIFICADA POR AVISO A LA DEMANDADA LA SEÑORA BLANCA NIEVES ROSAS DUARTE IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 41.439.242, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL AUTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>CUARTO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LA DEMANDADA LA SEÑORA BLANCA NIEVES ROSAS DUARTE IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 41.439.242, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>QUINTO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>SEXTO: RECONOCER AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFÁN GUTIÉRREZ,</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA., A LA DOCTORA TULIA NELLY LÓPEZ LÓPEZ,</p> <p>SEXTO: RECONOCER AL DOCTOR WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO,</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00012 DEL 27 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						SEPTIMO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, AL DOCTOR WILSON ANDRES GONSALEZ QUIMBAYO,
						OCTAVO: RECONOCER A LA DOCTORA DANIELA BRAND OTERO.
2010-00129	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	ZULMA AYDE MONTAÑA	25/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO SEGUNDO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC, A LA DOCTORA ENYTH ELVIRA BARRERA ESTRADA. SEGUNDO: RECONOCER A LA DOCTORA YINETH RODRIGUEZ AVILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.843.700 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 63.468 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. TERCERO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR LA DOCTORA ENYTH ELVIRA BARRERA ESTRADA, OBRANTE A FL. 130 DEL C.O.
2015-00681	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ARCANGEL CUEVAS GOMEZ	25/04/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: ORDENAR NO DAR TRÁMITE AL MEMORIAL PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA DEMANDANTE, OBRANTE A FL. 28 DEL C.O. SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR ARCANGEL CUEVAS GOMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NÚMERO 74.752.158, EL DÍA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018. TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DEL DEMANDADO SEÑOR ARCANGEL CUEVAS GOMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NÚMERO 74.752.158, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS.
2010-00303	EJECUTIVO EN ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON	EULALIA MOLANO NOVOA	RODOLFO CHAPARRO BONILLA	25/04/2018	INTELROCUTORIO	DECRETA CAUTELA DE SEQUESTRO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00012 DEL 27 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

2013-00442	EJECUTIVO	FFAMA	RAFAL DAVID PARALES COLON	25/04/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA AL DOCTOR CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO,</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON</p> <p>TERCERO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. COMO QUIERA QUE LA PETICIÓN OBRANTE A FOLIO 76 DEL CUADERNO ORIGINAL, SE AJUSTA A LO ESTATUIDO EN EL ART. 115 NUMERAL 1 DEL C.P.C.</p> <p>CUARTO: RELEVAR DEL CARGO A LOS DOCTORES ROSA ELENA MONTAÑEZ, JOSE DANILO TOBO PUEENTES Y JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>QUINTO: DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR RAFAEL DAVID PARALES COLON, A LOS DOCTORES MARCO JULIO MARTINEZ BARRERA, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 22 NO. 7 – 39 INT 105 DE YOPAL CASANARE., MARISOL NIÑO VARGAS, UBICADA EN LA DIRECCIÓN CARRERA 22 NO. 6-71 DE YOPAL CELULAR 3107637739 Y MARCO ALFREDO PULIDO PAEZ, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 20 NO. 6-45 OFICINA 302 DE YOPAL Y CELULAR 3107837402. EL CARGO SERÁ EJERCIDO POR LA PRIMERA PERSONA PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p>
------------	-----------	-------	------------------------------	------------	---------------	--

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE